



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO Y DESIGNA ITO FISCALIZADOR DE LA OBRA
DENOMINADA "HABILITACIÓN POZOS PROFUNDOS SECTORES
PUPETRA Y BUTALCURA COMUNA DE DALCAHUE"
LICITACIÓN Nº 3520-53-LP14**

DECRETO EXENTO Nº: 267

DALCAHUE, 30 de enero del 2015.-

VISTOS: El contrato de fecha 30 de enero del 2015, el decreto exento 92 de fecha 12/01/2015 que adjudica la licitación, el informe de Propuesta Pública de fecha 09/01/2015, el Acta de Apertura de fecha 18/12/2014, la Ficha de Licitación Nº 3520-53-LP14, el acta entrega de terreno de fecha el Decreto Exento Nº 2.652 de fecha 27/11/2014 en donde se llama a Licitación, se aprueban los antecedentes de Licitación y se designa la Comisión receptora y evaluadora de propuesta; la Resolución Exenta Nº 12275 de fecha 12/11/2014 en donde se distribuye recursos y dispone transferencias a la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato de fecha 30 de enero del 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y la Empresa Inmobiliaria Cárdenas y Torres Ltda., Rut. representante legal Sra. María Claudia Torres Cárdenas, Rut.: por un monto de \$179.500.000 (Ciento setenta y nueve millones quinientos pesos) IVA incluido y en un plazo de 300 días corridos a contar de la firma del acta entrega de terreno de la obra denominada "**Habilitación Pozos Profundos Sectores Pupetra y Butalcura comuna de Dalcahue**".

DESIGNESE: A la Profesional de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Sra. Maricela Hermosilla Arriagada como Inspector Técnico de la Obra o en su defecto a la Directora de Obras Sra. Regina Patricia Soto Nail.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
Secretaría Municipal (s)
DALCAHUE



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
Alcalde (s) de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Transparencia
- SECPLA

PALP/RPSN/sga.



CONTRATO
"HABILITACIÓN POZOS PROFUNDOS SECTORES PUPETRA Y BUTALCURA COMUNA DE DALCAHUE Nº 3520-53-LP14"

En Dalcahue a 30 días del mes de enero del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° [redacted], representada por su Alcalde (S) Sr. **Pablo Andrés Lemus Peña**, con domicilio en calle [redacted] y la Empresa Inmobiliaria Cárdenas y Torres Ltda., representada por la Sra. María Claudia Torres Cárdenas Rut.: [redacted], con domicilio en calle [redacted], viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Exento N° 92 con fecha 12 de enero del 2015, adjudica la propuesta pública denominada **"Habilitación Pozos Profundos Sectores Pupetra y Butalcura comuna de Dalcahue"** a la Empresa Inmobiliaria Cárdenas y Torres Ltda. Rut.: [redacted] representada por la Sra. María Claudia Torres Cárdenas, Rut.: [redacted].

SEGUNDO: El costo de la obra **"Habilitación Pozos Profundos Sectores Pupetra y Butalcura comuna de Dalcahue"** asciende a la suma de **\$179.500.000.-** (Ciento setenta y nueve millones quinientos mil pesos) IVA incluido, aceptando el contratista ejecutar la obra por el sistema de suma alzada sin reajustes ni intereses de ninguna especie y expresado en pesos chilenos.-

TERCERO: Al momento de suscribirse el presente documento, el contratista deberá presentar boleta de garantía o vale vista por concepto del fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por un monto de **\$8.975.000.-** (Ocho millones novecientos setenta y cinco mil pesos).-

CUARTO: Se podrá otorgar aumento de plazo de acuerdo al punto **12** de las Bases Administrativas del proyecto.

QUINTO: Podrán existir modificaciones de contrato de acuerdo a los puntos **13** de las Bases administrativas del proyecto.

SEXTO: La cancelación de la obra se efectuará en estados de pagos mensuales de acuerdo al punto **18** de las Bases Administrativas del proyecto.-

SEPTIMO: El plazo de ejecución de la obra será de **300** días corridos a contar de la fecha del Acta de entrega del Terreno.

OCTAVO: Podrán aplicarse Multas de acuerdo a lo estipulado en el punto **19** de las Bases Administrativas.

NOVENO: Se pondrá término anticipado del contrato de acuerdo al punto **20** de las Bases Administrativas del proyecto.

DECIMO: Para todos los efectos que pudieran derivarse de este contrato, las partes vienen a constituir su domicilio dentro de la Comuna de Dalcahue.

DECIMO PRIMERO : Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECIMO SEGUNDO: Formarán Parte integrante del presente contrato todos aquellos documentos que formaron parte íntegra de la licitación pública N° 3520-53-LP14.

DECIMO TERCERO: La oferta económica del oferente, prevalecerá sobre el proyecto original y las bases administrativas.

DECIMO CUARO: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, el cual deberá ser firmado ante notario al menos dos copias, siendo estos gastos cargo del Contratista, quedando 04 ejemplares en poder del Municipio y 01 en poder del Contratista.


EMPRESA INMOBILIARIA CÁRDENAS Y TORRES LTDA.
Rut.: [redacted]
Representante Legal
María Claudia Torres Cárdenas
Rut.: [redacted]


PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
Alcalde (s) de la Comuna
Ilustre Municipalidad de Dalcahue
